

PROPUESTA DE CSIT UNIÓN PROFESIONAL SOBRE CRITERIOS PARA APLICAR AL CONCURSO COMO SISTEMA SELECTIVO EXTRAORDINARIO APLICABLE A LAS CONVOCATORIAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO.

En primer lugar, solicitamos que se facilite la información sobre la relación de puestos de trabajo de los distintos cuerpos, escalas o especialidades, en su caso, categorías de personal laboral, afectadas por las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo, bajo el sistema selectivo de concurso de méritos. Así mismo, proponemos que, una vez cerrada la negociación y el acuerdo sobre los criterios selectivos aplicables al concurso de méritos, la relación de puestos con indicación de la convocatoria a la que están asociados, sea pública en la Web de la Dirección General de Función Pública.

A) Méritos valorables.

1. Antigüedad y experiencia.

a) Por antigüedad acreditada en la Administración Pública en el mismo cuerpo, escala y, en su caso especialidad o categoría de personal laboral equivalente, que la de las plazas convocadas 0,2 puntos por año de experiencia.

b) Por experiencia acreditada en la Administración de la Comunidad de Madrid en la ocupación y desempeño de puestos de trabajo que son objeto de la convocatoria 0,5 puntos por año de experiencia.

2. Formación:

a) Por formación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para el acceso a las plazas, 0,5 puntos por título de superior nivel académico y 0,25 puntos por título del mismo nivel académico distinto al exigido para el acceso.

b) Por cursos no académicos de planes formativos de las Administraciones públicas o acreditados por estas, 0,1 puntos por cada 10 horas de formación recibida relacionada con la actividad del cuerpo, escala o especialidad y, en su caso, categoría de personal laboral.

c) Por cursos no académicos de formación impartida, 0.1 puntos por cada 10 horas impartidas relacionada con la actividad del cuerpo, escala o especialidad y, en su caso, categoría laboral, como profesor de un plan de formación público.

d) Por superación de exámenes de oposición de convocatorias públicas para el acceso a plazas de la Administración de la Comunidad de Madrid, del mismo cuerpo, escala y, en su caso especialidad o categoría de personal laboral 0,25 puntos por examen.

B) Nota final.

La calificación final de las personas aspirantes que participen en el proceso selectivo, vendrá determinada por la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en el apartado de antigüedad y experiencia y en el de formación, correspondiendo el 75 % al primero y el 25 % al segundo.

Madrid, a 8 de julio de 2022